CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE UN PRIMER SEXENIO

Plan Estratégico 2025-2028. Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

CEU Universidad San Pablo

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE UN PRIMER SEXENIO POR PARTE DEL PDI DE LA USP-CEU

El Plan Estratégico de Investigación 2025-2028 (PEI) de la Universidad San Pablo CEU, contempla distintas líneas de ayudas internas, gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de investigación, teniendo en cuenta los indicadores de investigación requeridos en el RD 640/2021.

Dentro del PEI existe un eje estratégico específico dirigido al desarrollo de la actividad investigadora relevante y de calidad. En este marco, el objeto de esta convocatoria es establecer un sistema de incentivos para la obtención de primeros sexenios por parte del PDI de la USP-CEU, que sirva no solo para mejorar nuestros indicadores de publicaciones, producción científica y evaluación positiva de la actividad investigadora como Universidad sino también por la repercusión positiva en la mejora del currículum académico y científico de nuestro PDI, su reconocimiento y fortalecimiento de su perfil profesional en procesos de evaluación, promoción y acreditación.

Por todo lo anterior, RESUELVO aprobar la convocatoria de ayudas a la obtención de un primer sexenio por parte del PDI de la USPCEU para el curso 2025-2026, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto de las ayudas

Favorecer la obtención del primer sexenio por parte del PDI de la USP-CEU.

2. Requisitos

Los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de la ayuda son:

I. Ser PDI Doctor de la USP-CEU Permanente en el momento de presentación de la solicitud.

II. No tener ningún sexenio de investigación reconocido.

III. Haber contado con el apoyo de una de las empresas externas que se dedican a asesorar al PDI en los procesos de solicitud de sexenios.

IV. Que la empresa externa emita un informe favorable sobre el tramo de investigación que será sometido a evaluación.

V. Someter a evaluación el primer tramo de investigación en la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora que lanzará la USP-CEU en el curso 2025-2026 con la Entidad Evaluadora externa con la que se encuentre la USP-CEU conveniada.

3. Características de la ayuda

I. Presupuesto total de la convocatoria: 19.800 euros.

II. Ayuda máxima por beneficiario solicitante: 1 ayuda por importe máximo de 600 euros para el primer tramo exclusivamente.

III. Concesión de las ayudas: por asignación directa del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria.

4. Procedimiento de solicitud

El solicitante de la ayuda tendrá que enviar un correo electrónico a: sede.investigacion@ceu.es (indicando en el asunto "Solicitud ayuda Primer Sexenio").

La documentación que tendrá que aportar en dicho correo, 15 días naturales a partir del día siguiente al cierre de la convocatoria de la Agencia de Evaluación externa a la que se haya presentado el sexenio es la siguiente:

1. Documento emitido por la empresa externa que le ha asesorado sobre la potencial viabilidad del sexenio (correo electrónico, informe, etc.)

2. Resguardo de haber presentado la solicitud del primer sexenio y copia de la solicitud presentada.

3. Factura abonada por el solicitante a la empresa externa que le ha asesorado en el proceso de solicitud del primer sexenio.

5. Procedimiento de ejecución de las ayudas concedidas

El procedimiento ejecución de las ayudas concedidas es el siguiente:

I. Revisión por parte del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica del cumplimiento por parte del solicitante de los

requisitos para poder ser beneficiario de la ayuda y de la documentación exigida.

II. Fallo y resolución de concesión o denegación por parte del VITDi de todas las solicitudes presentadas.

III. Comunicación formal por parte del VITDi al PDI solicitante del primer sexenio de la concesión o denegación de la ayuda.

IV. En caso de concesión, tramitación por parte del VITDi de la correspondiente solicitud interna de abono de la ayuda al solicitante.

Madrid, 22 de septiembre de 2025

PROBANZA LOBO AGUSTIN - 51386419A

Firmado digitalmente por PROBANZA LOBO AGUSTIN - 51386419A
Fecha: 2025.09.22 12:19:20 +02'00'

Fdo. Agustín Probanza Lobo

Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica